



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 77/26

Buenos Aires, 22 de abril del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903, y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, las Resoluciones Nros. 334/2014, 138/2025, y la Disposición UOA N° 5/2026, el Expediente Electrónico N° A-01-00006708-9/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente A-01-00006708-9/2026 tramita la Licitación Pública N° 3/2026, tendiente a lograr la adquisición de setenta (70) computadoras AIO (todo en uno), al amparo de lo establecido en el artículo 32 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2026 aprobado por Resolución AGT N° 138/2025.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 5/2026, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura para el 26 de marzo de 2026.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a las firmas QUICK SUPPLIES S.R.L., T GROUP S.A., SOUTH SPAD S.R.L. y ANYX S.R.L., B2CLOUD S.A. y CL TECNOLÓGICA S.A.S., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se recibieron dos (2) ofertas, en tiempo y forma, a través de la casilla de correo electrónico habilitada para tal fin (licitaciones@mptutelar.gob.ar) por parte de la firma ID GROUP S.A., C.U.I.T N° 30-70805310-0 y T GROUP S.A., C.U.I.T. N° 30-71115714-6.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos de los artículos 8 y actual 100 inc. b) de la Ley N° 2.095, texto consolidado y su Reglamentación aprobada para el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, en el marco de sus competencias, realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas.

Que, en tal sentido con relación a la oferta presentada por la firma ID GROUP S.A., expresa “*el equipo ofertado cuenta con un puerto USB menos de lo solicitado en el Pliego de Especificaciones ya que se solicitaron 7 puertos USB y el equipo ofertado consta con 6 puertos USB, y que además la memoria instalada no cumple con los Mhz solicitados ya que se requerían 5600 Mhz y el equipo ofertado cuenta con 4800 Mhz. **EL OFERENTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLON 1.***”

Que, por otro lado, manifiesta que la firma TGROUP S.A., “*...**CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL RENGLÓN 1...***”



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17, procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2026.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ID GROUP S.A., C.U.I.T N° 30-70805310-0, por no cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación pública.

Que, asimismo, recomendó declarar admisible la oferta presentada por la firma T GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6 por cumplir con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación pública, y adjudicar por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta, en la presente Licitación Pública N° 3/2026, de etapa única, a la firma T GROUP S.A. C.U.I.T N° 30-71115714-6 el **Renglón N° 1, por setenta (70)** Computadoras De Escritorio Tipo “Todo En Uno” (ALL IN ONE), PRECIO UNITARIO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CIENTO DIECIOCHO (USD 2.118,00.-) y PRECIO TOTAL OFERTADO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (USD 148.260,00.-), IVA incluido, , conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

Que el Dictamen de pre-adjudicación fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2026.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y modificada Resolución AGT N° 57/2020.

Que, en tal sentido, dicha Comisión se encuentra conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 3/2026 para la Adquisición de setenta (70) computadoras ALL IN ONE (AIO), en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y al amparo de lo establecido en el artículo 32 y 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma TGROUP S.A. C.U.I.T. N° 30-71115714-6, el Renglón N° 1 (único) por un precio total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (USD 148.260,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma TGROUP S.A. por la suma mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, la que será facturada y abonada en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

momento del cierre del día anterior a la confección de la correspondiente factura, previa presentación de esta por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2026.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760, Emanuel Genise Legajo Personal N° 4.663 y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664; y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo N° 5.423, Gustavo Terriles, Legajo Personal 3.100 y Cristian Blanco, Legajo personal N° 5.425, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 77/2026 **T°** XXVII... **F°** 217 a 219 **FECHA** 22/04/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar